

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 655 - 2022 - GR- JUNÍN/ORAF

Huancayo, 26 NOV 2022

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Proveído de la Dirección Regional de Administración y Finanzas de fecha 26 de noviembre de 2022; El memorando N° 4277-2022-GRJ/GGRI, de fecha 26 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Reporte N° 6893-2022-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Javier Martínez Espinoza en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 043-2022-MFIM/SO, de fecha 24 de noviembre de 2022 suscrito por la Ing. Milagros F. Incahuanaco Mamani, en su condición de Supervisor de Obra; el Memorando N° 4998-2022-GRJ/GRI/SGO, de fecha 22 de noviembre de 2022 suscrito por el Ing. Jorge Crisostomo Campos en su condición de Sub Gerente de Obras; la Carta N° 078-2022-GRJ/GRI/SGO-RO-MJMH de fecha 21 de noviembre de 2022 suscrito por el Ing. Manuel Jesus Meza Huaynate en su condición de Residente de Obra; la Carta N° 037-2022-CANCHARI/PCL, de fecha 14 de noviembre de 2022, en su condición de contratista del servicio; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional de Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL PUENTE LOS ÁNGELES EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y PILCOMAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", por la modalidad de Administración Directa con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 2' 249, 799.63 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Nueve con 63/100 soles),

ORAF	
DOC. N°	6233092
EXP. N°	4272864

con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, con CUI N° 2533024;

Que, el Gobierno Regional de Junin y la Empresa Construcciones Canchari S.A.C. Contratistas Generales, con fecha 23 de junio del 2022 suscribieron el Contrato N° 061-2022/GRJ/ORAF, derivado de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2022-GRJ-CS-Primera Convocatoria, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA Y LANZAMIENTO DE PUENTE MODULAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL PUENTE LOS ÁNGELES, EN EL DISTRITO DE EL TAMBO Y PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", por el sistema por contrato a suma alzada;

Que, Con fecha 11 de Julio se realiza el ACTA DE INICIO DE OBRA suscrito y firmado por supervisor de obra Ing. Milagros Flora Incahuanaco Mamani y residente de obra Ing. Manuel Jesús Meza Huaynate;

Que, Con fecha 19 de Julio se realiza el acta de PARALIZACIÓN suscrito y firmado por supervisor de obra Ing. Milagros Incahuanaco Mamani y residente de obra Ing. Manuel Jesus Meza Huaynate. Por absolución de consultas de partidas que ponen en riesgo la continuidad de la ejecución de obra. Motivos por el cual se solicitó modificatoria de expediente técnico, por deficiencias encontradas en el expediente técnico vigente;

Que, Con fecha 29 de agosto mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 525-2022-G.R.-JUNÍN/GRI, se aprueba el expediente técnico modificado N° 01 por adicional N°01 y deductivo vinculante N°01;

Que, Con fecha 31 de agosto mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 147-2022-G.R.-JUNÍN/GGR, resuelven aprobar la paralización N° 01 de la obra, desde el 20 de julio hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, por causal de modificaciones de expediente técnico que afecten la ruta crítica del cronograma de obra;

Que, con Carta N° 037-2022-CANCHARI/PCL, de fecha 14 de noviembre de 2022 la Empresa Construcciones Canchari S.A.C. Contratistas Generales en su condición de contratista del SERVICIO DEL SERVICIO CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA Y LANZAMIENTO DE PUENTE MODULAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL PUENTE LOS ÁNGELES, EN EL DISTRITO DE EL TAMBO Y PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" (CONTRATO 061-2022/GRJ/ORAF), solicita prestación de adicional N°02, Reducción N° 01 y Reducción Vinculante N° 02 señalando;

- En función a la ADENDA AL CONTRATO N°061-2022/GRJ/ORAF POR PRESTACIÓN DE ADICIONAL N° 02, REDUCCIÓN N° 01 Y REDUCCIÓN

VINCULANTE N° 02, debido al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02 POR DEDUCTIVO N°01, ADICIONAL N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL PUENTE LOS ÁNGELES EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", se adjunta el cuadro resumen de sustento económico del expediente modificado N°02:

INDICE

1. DIFERENCIA DE ADICIONAL Y DEDUCTIVOS:
2. PRESUPUESTO DE REDUCCIÓN N°01:
3. PRESUPUESTO DE OBRA PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°02:
4. PRESUPUESTO DE OBRA PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°02:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE N°02		
ITEM	SUB PRESUPUESTO	MONTO
01	REDUCCIÓN N°01	S/ 360,942.21
02	PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°02	S/ 161,032.72
03	REDUCCIÓN VINCULANTE N°02	S/ 123,876.28
	SUB TOTAL PRESUPUESTO - DEDUCTIVO/ADICIONAL	-S/ 323,765.76
04	PRESUPUESTO ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	S/ 1,611,904.13
	TOTAL COSTO DIRECTO SIN IGV	S/ 1,288,118.37

Que, Con Carta N° 078-2022-GRJ/GRI/SGO-RO-MJMH e INFORME TÉCNICO N° 029-2022-GRJ/GRI/SGO-RO-MJMH, de fecha 21 de noviembre del 2022, el Residente de Obra REMITE PRONUNCIAMIENTO DE SOLICITUD PRESTACIÓN DEL ADICIONAL N° 01 Y REDUCCIÓN VINCULANTE N° 01 DEL SERVICIO CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y LANZAMIENTO DE PUENTE MODULAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL PUENTE LOS ÁNGELES, EN EL DISTRITO DE EL TAMBO Y PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" (CONTRATO 061-2022/GRJ/ORAF), señalando:

- Se concluye que las partidas del deductivo N°01 y deductivo vinculante N° 02 descritas en la estructura del PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°01 y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 respectivamente, pertenecientes al expediente técnico modificado N° 02 aprobado por RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 754-2022-G.R.-JUNÍN/GRI, están dentro del Contrato N° 061-2022/GRJ/ORAF, por lo cual, se determina que se debe aprobar la prestación de la REDUCCIÓN N° 01 y REDUCCIÓN VINCULANTE N° 02 del SERVICIO CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA Y LANZAMIENTO DE PUENTE MODULAR (Contrato N° 061-2022/GRJ/ORAF), previa opinión legal de la entidad.
- Respecto a las partidas de ADICIONAL N° 02 descritas en la estructura del PRESUPUESTO ADICIONAL N°02 perteneciente al expediente técnico modificado N° 02 aprobado por RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 754-2022-G.R.-JUNÍN/GRI, Por tener partidas relacionada a las partidas del deductivo vinculante N° 02 y que el presupuesto



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



de partidas deducidas al estar vinculadas al presupuesto certificado al contrato original por lo cual, es técnica y financieramente recomendable la PRESTACIÓN DEL ADICIONAL N° 02 al SERVICIO CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA Y LANZAMIENTO DE PUENTE MODULAR (Contrato N° 061-2022/GRJ/ORAF), previa opinión legal de la entidad.

- Por lo expuesto líneas arriba se solicita que se proceda VÍA ACTO RESOLUTIVO con la aprobación de la PRESTACIÓN DEL ADICIONAL N° 02, REDUCCIÓN N°01 y VINCULANTE N° 02 DEL SERVICIO CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA Y LANZAMIENTO DE PUENTE MODULAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL PUENTE LOS ÁNGELES, EN EL DISTRITO DE EL TAMBO Y PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" (CONTRATO 061-2022/GRJ/ORAF), con la siguiente estructura de costos:

CONTRATO PRIMIGENIO	S/1,726,941.34
REDUCCIÓN NETA N°01	S/360,942.21
REDUCCIÓN VINCULANTE N°02	S/ 123,876.28
ADICIONAL N°02	S/161,032.72
DIFERENCIA DEDUCTIVOS-ADICIONAL	- S/323,785.77
INCIDENCIA	- 18.749089069%

- Se concluye que la solicitud principal de adenda al contrato es a consecuencia de la modificatoria de expediente N° 02 realizada al expediente técnico reformulado (aprobado el 22 de marzo de 2022) por deficiencias técnicas encontradas, y que las paralizaciones y ampliaciones de plazo realizadas, así como gastos adicionales son a consecuencia de las deficiencias técnicas encontradas en el expediente técnico reformulado (aprobado el 22 de marzo de 2022) y de quienes hayan estado involucrado en su elaboración, revisión y/o aprobación del expediente técnico reformulado.

Que, según Memorando N° 4998-2022-GRJ/GRI/SGO, de fecha 22 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Obras REMITE OPINIÓN SOBRE SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N° 02 REDUCCIÓN N° 01 Y REDUCCIÓN VINCULANTE N° 02 DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA Y LANZAMIENTO DE PUENTE MODULAR, señalando;

- REMITO OPINIÓN SOBRE SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N° 02 REDUCCIÓN N° 01 Y REDUCCIÓN VINCULANTE N° 02 DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA Y LANZAMIENTO DE PUENTE MODULAR DEL CONTRATO N° 061-2022/GRJ/ORAF, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL PUENTE LOS ÁNGELES EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y PILCOMAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE

JUNÍN" - CUI 2533024, para su revisión, evaluación y pronunciamiento por parte del supervisor de obra.

Que, Con Carta N° 043-2022-MFIM/SO, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Supervisor de Obra REMITE PRONUNCIAMIENTO DE SOLICITUD DE PRESTACION DEL ADICIONAL N°01 Y REDUCCION VINCULANTE N°01 DEL SERVICIO CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS Y LANZAMIENTO DE PUENTE MODULAR, señalando;

- Esta supervisión manifiesta que las partidas consignadas como REDUCCION N°01 y REDUCCION VINCULANTE N°02, los mismo que son concordantes con la ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 perteneciente al Expediente Técnico Modificado N° 02 y aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 754-2022-G.R.-JUNÍN/GRI. Los cuales son vinculados con el Contrato N°061-2022/GRJ/ORAF del SERVICIO CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA Y LANZAMIENTO DE PUENTE MODULAR, por lo cual, se determina que se debe REDUCIR DEL CONTRATO (Contrato N° 061-2022/GRJ/ORAF).
- En referencia a las partidas del Adicional N° 02 descritas en la ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N°02, perteneciente al Expediente Técnico Modificado N° 02, el mismo que fue aprobado por RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 754-2022-G.R.-JUNÍN/GRI, Por secuencia de procesos constructivos y responsabilidades de construcción que conlleva las partidas antecedentes y consecuentes son técnicamente necesarias que se adicionen dentro de las partidas contratadas en el SERVICIO CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA Y LANZAMIENTO DE PUENTE MODULAR (Contrato N° 061-2022/GRJ/ORAF).
- En ese sentido, esta supervisión emite OPINION FAVORABLE para la APROBACION VÍA ACTO RESOLUTIVO de la ejecución de la prestación del Adicional N°02, Reducción N°01 y Reducción Vinculante N°02 al Contrato N° 061-2022/GRJ/ORAF, SERVICIO CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA Y LANZAMIENTO DE PUENTE MODULAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL PUENTE LOS ÁNGELES, EN EL DISTRITO DE EL TAMBO Y PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con la siguiente estructura de presupuesto:

CONTRATO PRIMIGENIO	S/ 1,726,941.34
REDUCCIÓN N°01	S/360,942.21
REDUCCIÓN VINCULANTE N°02	S/ 123,876.28
ADICIONAL N°02	S/161,032.72
DIFERENCIA REDUCCIÓN-ADICIONAL	- S/323,785.77
INCIDENCIA	18.749089069 %



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, según Reporte N° 6153-2022-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 de octubre del 2022, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras REMITE PRONUNCIAMIENTO SOBRE SOLICITUD DE PRESTACION DEL ADICIONAL N°01 Y REDUCCIÓN VINCULANTE N°01 DEL SERVICIO CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS Y LANZAMIENTO DE PUENTE MODULAR, señalando;

- En merito a lo señalado, este despacho, emite OPINIÓN TECNICA FAVORABLE a la solicitud de la PRESTACION DEL ADICIONAL N°01 Y REDUCCION VINCULANTE N°01 DEL SERVICIO CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS Y LANZAMIENTO DE PUENTE MODULAR. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL PUENTE LOS ÁNGELES, EN EL DISTRITO DE EL TAMBO Y PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN,
- Se solicita a través de su despacho derivar la presente a la Oficina Regional de Administración y Finanzas para que proceda de acuerdo a lo descrito en la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°045-2021-GRJ/GR. ARTICULO CUARTO. - Delegar al Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas de la sede del GRJ, la facultad siguiente, numeral 5.1.20. Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas en el caso de bienes, servicios y consultorías

Que, según memorando N° 4277-2022-GRJ/GGRI, de fecha 26 de noviembre de 2022, el Ing. Anthony G. Ávila Escalante en su condición de Gerente Regional de Infraestructura REMITE PRONUNCIAMIENTO DE EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN DEL ADICIONAL N° 02, REDUCCIÓN N° 01 Y REDUCCIÓN VINCULANTE N° 02, señalando;

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 754-2022-G.R.-JUNIN/GRI se aprueba el expediente Técnico de adicional N° 02, reducción N° 01 y reducción vinculante N° 01 de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL PUENTE LOS ÁNGELES EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y PILCOMAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN ", asimismo determinar la responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación Adicional N° 02, Reducción N° 01 y Reducción Vinculante N° 01 caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas y legales.
- Al respecto, mediante REPORTE N° 6893-2022-GRJ/GRI/SGSLO, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, DA OPINIÓN FAVORABLE a la ejecución de la Prestación Adicional N° 02, Reducción



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



N° 01 y Reducción Vinculante N° 01, con un presupuesto total S/. -323,785.77, con una incidencia en el monto contractual de -18.749089069%.

Que, la prerrogativa de modificar el contrato publico se encuentra regulada en el artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el numeral 34.1 establece que:

“El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiaria debe compensar económicamente de la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad”;

Que, asimismo, la Ley precitada en el numeral 34.2 prescribe que:

“El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros complementos en la Ley y el Reglamento”;

Que, en lo que concierne a la ejecución de prestaciones adicionales, la Ley acotada en el numeral 34.3 señala que:

“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...).”;

Que, a su vez, el numeral 157.3 del Reglamento precitado prescribe que

“En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar disminución en la misma proporción”;

Que, por tanto estando a los sustentos técnicos y legales expuestos por el Contratista, el Residente de Obra, Sub Gerencia de Obras y Supervisor de Obras quienes sustentan la necesidad de la aprobación de la ejecución de la prestación de la Reducción N° 01, Adicional N° 02 y Reducción Vinculante N° 02 del SERVICIO CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA Y LANZAMIENTO DE PUENTE MODULAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL PUENTE LOS ÁNGELES, EN EL DISTRITO DE EL TAMBO Y PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Que, así mismo se cuenta con la opinión técnica favorable del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que corresponde la APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LA REDUCCIÓN N° 01, ADICIONAL N° 02 Y REDUCCIÓN VINCULANTE N° 02 del SERVICIO CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA Y LANZAMIENTO DE PUENTE MODULAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL PUENTE LOS ÁNGELES, EN EL DISTRITO DE EL TAMBO Y PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"; con CUI N° 2533024 (CONTRATO N° 061-2022/GRJ/ORAF), por la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 02 por Deductivo N° 01, Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 754-2022-GRJ/GR, con una incidencia de -19.45883954%, como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL N° 02	S/ 161,032.72
EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	S/ 130,220.90
EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVO N° 01	S/ 383,675.62
PRESUPUESTO TOTAL DE EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°02 POR DEDUCTIVO N°01, ADICIONAL N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	- S/ 352,863.80
INCIDENCIA %	- 19.45883954%

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°045-2021-GRJ-GR, publicada en el diario oficial El Peruano el día 18 de marzo del presente año, el Gobernador Regional delega facultades al Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas emitir el acto resolutivo por el cual se apruebe la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas en el caso de bienes, servicios y consultorías;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, esta ultima en merito a dar formalidad legal del acto y mas no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN DE LA REDUCCIÓN N° 01 ADICIONAL N° 02 Y LA REDUCCIÓN VINCULANTE N° 02 del SERVICIO CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA Y LANZAMIENTO DE PUENTE MODULAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL PUENTE LOS ÁNGELES, EN EL DISTRITO DE EL TAMBO Y PILCOMAYO -

PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" (CONTRATO 061-2022/GRJ/ORAF), por la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 02 por Deductivo N° 01 Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 754-2022-GRJ/GR, con una incidencia de -18.749089069%, como se detalla en el cuadro;

CONTRATO PRIMIGENIO	S/ 1,726,941.34
REDUCCIÓN N° 01	S/360,942.21
ADICIONAL N° 02	S/161,032.72
REDUCCIÓN VINCULANTE N° 02	S/ 123,876.28
DIFERENCIA REDUCCIÓN-ADICIONAL	- S/323,785.77
INCIDENCIA	- 18.749089069%

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Supervisor de Obra, Residente de Obra, Construcciones Canchari SAC Contratistas Generales vía dirección electrónica: ccsac.8@gmail.com, y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional de Junín;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



.....
MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30 NOV 2022

Abg. Silvia C. Ticza Huaman
SECRETARIA GENERAL